



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 159 SUMARIO

Página 1 de un total de 39

Página 1 de 2

CVE: BOP-GRA-2026-159000

Nº 159 - miércoles 19 de agosto de 2026

Boletín Oficial de la Provincia Granada

BOP

Administración Autonómica

Junta de Andalucía

- Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción, de la instalación eléctrica denominada "PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DEL CONDUCTOR AEREO EN LA LAMT 20 KV NVA_ROSARI ENTRE LOS APOYOS A646831 Y A658533, SITO EN PARAJE NUEVERUELA, T.M. DE PINOS PUENTE (GRANADA)". Exp. Núm. E-9059 ; GR-D-o-00230/26.

- Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente

ACUERDO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN GRANADA, POR EL QUE SE ABRE UN PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y AUDIENCIA, REFERENTE AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA "COLADA DE ZAFARRAYA", EN LA TOTALIDAD DE SU RECORRIDO EXCEPTO EN EL TRAMO QUE RECORRE SUELO URBANO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALHAMA DE GRANADA, ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA VENTAS DE ZAFARRAYA, PROVINCIA DE GRANADA

Administración Local

Ayuntamientos

- AYUNTAMIENTO DE AGRÓN

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO. CRÉDITO EXTRAORDINARIO, RETRIBUCIONES ARQUITECTO TÉCNICO

- AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE



Resolución lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, tribunal de selección y fecha primer y único ejercicio para provisión de interinidad con bolsa de Técnico Superior Especialista en Educación Infantil, personal laboral temporal, grupo B.

- AYUNTAMIENTO DE ALBONDÓN

MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, COMO FUNCIONARIO/A DE CARRERA, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO POR OPOSICIÓN LIBRE

- AYUNTAMIENTO DE ALPUJARRA DE LA SIERRA

CONTRATACIÓN DEL PERSONAL LABORAL FIJO OFERTA EXTRAORDINARIA DE EMPLEO PÚBLICO EN EL AYUNTAMIENTO DE ALPUJARRA DE LA SIERRA

- AYUNTAMIENTO DE CANILES

Delegación de competencias

- AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA

DELEGACIÓN COMPETENCIAS ALCALDE EN CONCEJALA PARA CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL EN MUNICIPIO

- AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA

ANUNCIO COBRANZA PADRÓN VADOS Y RESERVAS DE ESPACIO EJERCICIO 2026

- AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Información Pública implantación de Nave de servicios auxiliares de Actividad Agrícola

RESOLUCION DE CONCURSO DE MERITOS Y ADJUDICACION DE PUESTO JEFE NEGOCIADO TRAMITACION URBANISTICA.

RESOLUCION DE CONCURSO DE MERITOS Y ADJUDICACION DE PUESTO JEFE NEGOCIADO CARTOGRAFIA.

- AYUNTAMIENTO DE TORVIZCÓN

APROBACIÓN PADRÓN DE AGUA, PERIODOS IMPOSITIVOS 1ER Y 2º TRIMESTRE DE 2025

- AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR

Nombramiento funcionario Técnico de Administración General A1 por acumulación de tareas

Otras Entidades Locales

- ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA VENTAS DE ZAFARRAYA

Modificación Retribuciones miembro de la Junta Vecinal



Administración Autonómica

NÚMERO 2026024262

Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada

ENERGIA

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción, de la instalación eléctrica denominada “PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DEL CONDUCTOR AEREO EN LA LAMT 20 KV NVA_ROSARI ENTRE LOS APOYOS A646831 Y A658533, SITO EN PARAJE NUEVERUELA, T.M. DE PINOS PUENTE (GRANADA)”. Exp. Núm. E-9059 ; GR-D-0-00230/26.

Resolución de autorización administrativa previa y de construcción, Exp. Núm. E-9059 ; GR-D-0-00230/26.

Exp. Núm. E-9059 ; GR-D-0-00230/26.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 31 de julio de 2020 EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U., con domicilio en C/ Escudo del Carmen n.º 31 18009 GRANADA, NIF: B82846817, solicitó la Autorización Administrativa Previa y de Construcción del Proyecto de sustitución del conductor aéreo en la línea aérea de MT 20 kV “NVA_ROSARI” entre los apoyos A646831 y A658533, sito en el paraje “Nueveruela” del t.m. de Pinos Puente (GRANADA).

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, se remitió separata del proyecto presentado a los siguientes organismos y empresas de servicios de interés general afectados: Ayuntamiento de Pinos Puente y Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, que transcurridos treinta días sin que haya contestado se entiende que no tienen objeción o condición que formular.

Edistribución presenta junto con su solicitud informe favorable emitido por Telefónica, por lo que se entiende la conformidad de esta empresa al proyecto según lo dispuesto en los artículos 127 y 132 del Real Decreto 1955/2000.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 5/2025, de 15 de octubre, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía (ahora Consejería de Industria, Energía y Minas), el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como la Resolución de 11 marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

SEGUNDO.- La Autorización Administrativa de las instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas de alta tensión.

TERCERO.- La disposición final cuarta del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, no se someterán al trámite de información pública aquellas solicitudes de autorización administrativa a las que se refiere el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte,

distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que no requieran de declaración de utilidad pública para su implantación y que no estén sometidas a la autorización ambiental unificada establecida en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial,

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción de la instalación eléctrica que se cita.

La descripción y características de las instalaciones autorizadas son las siguientes:

Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U., con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Escudo Del Carmen n.º 31, de GRANADA - C.P. 18.009, NIF: B82846817.

Objeto de la Petición: Autorización administrativa previa y de construcción del proyecto de sustitución del conductor aéreo en la línea aérea de MT 20 kV "NVA_ROSARI" entre los apoyos A646831 y A658533, sito en el paraje "Nueveruela" del t.m. de Pinos Puente (GRANADA).

Características: Desmontaje de 358 m de conductor 47AL1/8-ST1A y el apoyo A646815 de la línea aérea de MT "NVA_ROSARI" de SET "SIERRASU" y nuevo tendido de 358 m de conductor 94-AL1/22-ST1A, refuerzo estructural de apoyos existentes e instalación de nuevo apoyo de celosía metálico y medidas antielectrocución de avifauna.

Presupuesto: 9175,61 €.

Finalidad: Mejora de la calidad de suministro en la zona.

SEGUNDO.- La Autorización Administrativa de Construcción se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y resto de informes emitidos por los organismos afectados.
2. Se establece un plazo previsto de ejecución de la obra de 18 meses a contar desde la obtención de todos los permisos necesarios para la construcción de esta instalación.
3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación. Aportando la dirección técnica de obra y resto de documentación y certificaciones reglamentarias.
4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

TERCERO.- A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente y sin perjuicio de terceros afectados.

CUARTO.- Notifíquese esta resolución al peticionario y publíquese en el BOP de Granada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

En Granada, a 4 de mayo de 2026

Firmado por: El Secretario General de Energía (P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA n.º 52), El Delegado Territorial, Gumersindo Carlos Fernández Casas



Administración Autonómica

NÚMERO 2026044331

Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente

Administración

ACUERDO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN GRANADA, POR EL QUE SE ABRE UN PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y AUDIENCIA, REFERENTE AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA “COLADA DE ZAFARRAYA”, EN LA TOTALIDAD DE SU RECORRIDO EXCEPTO EN EL TRAMO QUE RECORRE SUELO URBANO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALHAMA DE GRANADA, ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA VENTAS DE ZAFARRAYA, PROVINCIA DE GRANADA

ACUERDO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN GRANADA, POR EL QUE SE ABRE UN PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y AUDIENCIA, REFERENTE AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA “COLADA DE ZAFARRAYA”, EN LA TOTALIDAD DE SU RECORRIDO EXCEPTO EN EL TRAMO QUE RECORRE SUELO URBANO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALHAMA DE GRANADA, ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA VENTAS DE ZAFARRAYA, PROVINCIA DE GRANADA

VÍAS PECUARIAS - EXPEDIENTE: VP/00532/2025

Mediante resolución de 24 de septiembre de 2025 de la Viceconsejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, se acuerda el inicio del expediente administrativo de deslinde de la vía pecuaria “Colada de Zafarraya”, en la totalidad de su recorrido, en el término municipal de Alhama de Granada, ELA Ventas de Zafarraya, provincia de Granada. (Expte. VP/00532/2025).

De conformidad con lo establecido en los artículos 15.1, 15.2 y 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. núm. 87 de 4 de agosto), modificado por el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, así como en los artículos 82 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía.

ACUERDO

PRIMERO: La apertura de un periodo de INFORMACIÓN PÚBLICA Y AUDIENCIA, en el seno del procedimiento administrativo de deslinde de la vía pecuaria “Colada de Zafarraya”, en la totalidad de su recorrido excepto en el tramo que recorre suelo urbano, en el término municipal de Alhama de Granada, ELA Ventas de Zafarraya, provincia de Granada. (Expte. VP/00532/2025).

SEGUNDO: La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y web institucional de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de UN MES, a

contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Simultáneamente a la actuación anterior, esta Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Granada, pondrá el presente expediente en conocimiento de los particulares, corporaciones locales, organizaciones profesionales agrarias y ganaderas, organizaciones o colectivos cuyo fin sea la defensa del medio ambiente y otros órganos de la administración autonómica y estatal que resulten directamente afectados y consten como interesados en el correspondiente expediente, para que en el plazo de 15 DÍAS aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

TERCERO: Durante el periodo de información pública y audiencia, el citado acuerdo, así como la documentación relacionada con el expediente de referencia, estará disponible en formato electrónico para su consulta en la web institucional de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadymedioambiente/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Así como en la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Granada, situada en Avda. Joaquina Eguaras, número 2. Edificio "Almanjáyar", 18013, Granada, y en la Entidad Local Autónoma Ventas de Zafarraya, perteneciente al término municipal de Alhama de Granada y situada en la Plaza Santo Domingo de Guzmán, número 1, de Ventas de Zafarraya, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

CUARTO: Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, tal y como lo previene el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente anuncio servirá como notificación cuando los interesados en este procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren la pretensión de titularidad, deberá comunicarse a esta Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Granada, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Por último, se le comunica que el acuerdo de apertura del periodo de información pública y audiencia, al ser un acto de trámite, no es definitivo en la vía administrativa por lo que no cabe recurso alguno contra el mismo. Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo oponerse los interesados al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (Artículos 112 y ss., de la Ley, 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Relación de titulares catastrales afectados según datos obtenidos a fecha 23 de octubre de 2025 en los archivos de la Oficina Virtual de Catastro:

NOMBRE/NIF/CIF
A04191789
52587266C
P1801400A
P1819600F
23547507S

NOMBRE/NIF/CIF
Bautista Moreno Trinidad Nieves
27386702G
27386701A
79013011F
27391654B
24724789L
S4111001F
P1800041D
23593559K
Fuentes Moreno Angel Miguel
53742811E
52573111X
74583347M
74583386K
García Pacheco José María
García Romero Jose Antonio
23593643J
24267567Z
23593447R
44291573J
53369206Y
53744961X
53896544T
54372891V
24957410H
24293533J
Medina Moreno María Inmaculada
24070869N
24139927R
44255043F
53369166N
24783734S
24669408E
53157220B
53368667L
74606844L
23593486V
23547515T
23431302Y
74563241R
23548089E
23593443C
24264064F

NOMBRE/NIF/CIF
23593551J
52573841G
Muñoz Romero María Trinidad
24207328N
52587935E
24207230Y
52585970N
74602004D
76440707T
23431241Z
74563264R
Reina Moreno Juan Manuel
52576508A
74638147L
25072743Y
74563259L
23442413P
24244039S
46790845J
23593464H
52578801L
24138852F
23431471Z
74606799C
24127727Z
74765433T
24144748S

En a de.....de.....
Firmado por:.....



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGRÓN

ADMINISTRACION

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO. CRÉDITO EXTRAORDINARIO,
RETRIBUCIONES ARQUITECTO TÉCNICO

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO. CRÉDITO EXTRAORDINARIO, RETRIBUCIONES ARQUITECTO TÉCNICO

Aprobación definitiva modificación de crédito n.º 8/2026, en modalidad de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de crédito en otras aplicaciones.

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Se sometió a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia N.º 110 de 11 de junio de 2026.

Tras no presentar alegaciones al respecto, se eleva a definitivo el acuerdo adoptado, respecto a la aprobación definitiva de modificación de crédito n.º 8/2026, en modalidad de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de crédito en otras aplicaciones, publicándose el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
151	120.01	Sueldos Grupo A2. Arquitecto Técnico	0	2.520	2.520
151	121.00	Complemento destino	0	1.410	1.410
151	121.01	Complemento específico	0	2.000	2.000

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	120.01	Sueldos del grupo A1	3774,78	2520	1254,78
920	121.00	Complemento de destino	2596,26	1410	1186,26
920	121.01	Complemento específico	3283,66	2000	1283,66
		TOTAL BAJAS		5.930	

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Agrón, a 15 de julio de 2026. Fdo.: La Alcaldesa, Dña. Mª del Pilar López Romero.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE

Administración

Resolución lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, tribunal de selección y fecha primer y único ejercicio para provisión de interinidad con bolsa de Técnico Superior Especialista en Educación Infantil, personal laboral temporal, grupo B.

Resolución lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, tribunal de selección y fecha primer y único ejercicio para provisión de interinidad con bolsa de Técnico Superior Especialista en Educación Infantil, personal laboral temporal, grupo B.

RESOLUCIÓN

Finalizado el plazo concedido para la presentación de instancias para la provisión de una interinidad CON BOLSA TÉCNICO/A SUPERIOR ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN INFANTIL, PERSONAL LABORAL TEMPORAL, GRUPO B, de conformidad con las bases de la convocatoria acordada por Junta de Gobierno Local de fecha 7 de julio de 2026 y publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Albolote, esta Alcaldía ha tenido a bien RESOLVER:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que queda como sigue:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1	ALABARCE PADILLA, CARMEN
2	ALABARCES RUÍZ, AINOA
3	ÁLVAREZ PÁRAMOS, JESSICA
4	ANGUIS NÁJERA, CRISTINA RITA
5	BRACERO MARTÍN, MARÍA DOLORES
6	BRAVO GÓMEZ, VERÓNICA
7	CAPPELLO, STEFANIA
8	COSANO GUERRA, MIGUEL
9	CRESPO MORALES, MARÍA DEL CARMEN
10	ESCUDERO SÁNCHEZ, NOELIA
11	FERNÁNDEZ RAMÍREZ, INMACULADA
12	GALLARDO PERALS, NOELIA

13	GALLEGO AGUILERA, ELISA
14	GARCÍA BAUTISTA, ROSA REBECA
15	GÓMEZ ARREBOLA, ALMUDENA
16	GÓMEZ CASTRO, MARÍA ENCARNACIÓN
17	GONZÁLEZ DÍAZ, ALMUDENA
18	GONZÁLEZ GIL, ANA ISABEL
19	GONZÁLEZ TORRALVO, YANIRA
20	GUTIÉRREZ AGUDO, ANDREA
21	GUTIÉRREZ MONTERO, ANA MARÍA
22	HIDALGO CABELLO, LUCÍA
23	HINOJOSA SALVADOR, ALBA
24	HUMANES MAQUEDA, ANDREA
25	IBÁÑEZ CANO, MELINA
26	JIMÉNEZ COVES, CARLA
27	LEYVA LAHABA, CELIA
28	LÓPEZ CURIEL, MERITXELL
29	LÓPEZ PIZARRO, LIDIA
30	LLORENTE RAMOS, MARÍA DEL PILAR
31	MARTÍNEZ MARTÍN, MARÍA ISABEL
32	MARTÍNEZ URQUÍZAR, RAÚL
33	MESEGUER PÉREZ, RAQUEL
34	MIRANDA MUÑOZ, LUCÍA
35	MOLINO UREÑA, MARÍA JOSÉ DE LOS REYES
36	MONTOZA ARAGÓN, YASMINA
37	MORENO DOMÍNGUEZ, MARÍA
38	PELEGRINA SILVEIRA, MARÍA
39	PENALVA LÓPEZ, MARÍA ÁNGELES
40	PEÑA JIMÉNEZ, BEATRIZ
41	PÉREZ GARCÍA, MARÍA
42	PÉREZ MORALES, ELENA
43	PÉREZ ZAMBRANO, ÁNGELA
44	PIÑAR RODRÍGUEZ, LUCÍA
45	PONCE GONZÁLEZ, MARÍA
46	POUSA MARTÍNEZ, LETICIA
47	RAYA ROJAS, CRISTINA
48	RENDÓN RUÍZ, ANA MARÍA
49	ROBLES FERNÁNDEZ, MARÍA JOSÉ
50	ROBLEDO LUNA, MARÍA ESMERALDA

51	RIVERA CARMONA, MARÍA ESCOLÁSTICA
52	ROMERO ROMÁN, DESIRÉ
53	RUEDA MERINO, EVA MARÍA
54	RUÍZ CRIADO, SUSANA
55	RUÍZ GUERRERO, ANA BELÉN
56	RUÍZ PÉREZ, ISABEL
57	SÁNCHEZ LÓPEZ, SONIA
58	SANTIAGO ORTUÑO, ELENA LUCÍA
59	SEPÚLVEDA ROJAS, DOLORES
60	SERRANO VARGAS, NOELIA
61	TISCAR NOGUERAS, EVA
62	TRAPERO LÓPEZ, ANDREA
63	VARGAS JIMÉNEZ MARÍA ÁNGELES
64	VILLEGAS BOLIVAR, LINA YOLANDA
	EXCLUIDOS
1	GARCÍA TORRES, ALBA MARÍA (2)
2	MUÑOZ MOLINA, LUISA MARÍA (2)
3	RAMÍREZ CHICANO, ANDREA (1)(2)(3)

Motivos Exclusión lista provisional por no aportar:

- (1) Por falta de DNI/NIE
- (2) Por falta de titulación académica
- (3) Por falta del justificante de pago

Segundo.- Aprobar la composición del tribunal de selección que queda como sigue:

PRESIDENTE:

Titular: MARÍA ÁNGELES PÉREZ VARGAS

Suplente: INMACULADA SÁEZ PÉREZ

SECRETARIO:(VOZ Y VOTO)

Titular: JOSÉ ANTONIO MEDINA MORUNO

Suplente: RUBÉN GÁMEZ LÓPEZ

VOCALES

Titular: ENCARNACIÓN PÉREZ ÁVILA

Suplente: PENELOPE GONZÁLEZ TALLÓN

Titular: ROSANA RICO ROMERO

Suplente: MÓNICA POZO RUBIO

Titular: EDUARDO AGUILAR OSUNA

Suplente: JORGE REMACHO CASANOVA

Los miembros del Tribunal se podrán abstener y podrán se recusados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 respectivamente de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- Se convoca a todos/as los/as aspirantes admitidos/as para la realización del primer y único ejercicio denominada prueba teórica-práctica el próximo día 24 de agosto de 2026 a las 9:00 horas en el Centro de Promoción Económica y Empleo de Albolote (O.A.L.)

CUARTO.- Aclarar en cuanto a la *Base 11.- Constitución de Bolsa*, que *en todo caso, la presente bolsa podrá utilizarse para otra u otras plazas vacantes de Técnico de Educación Infantil de la misma naturaleza, en los supuestos y con los requisitos previstos en la citada base.*

QUINTO.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Órgano de Selección, a los efectos oportunos.

SEXTO.- Se publique la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Albolote.

En Albolote a fecha de firma electrónica

El Alcalde Acctal.,

Fdo: José Miguel Rodríguez Navarro.

P.D.F. Decreto 944 de fecha 05/08/2026.

(Resolución firmada en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento)

El Secretario Acctal.,

Fdo: Manuel A. Chía Mancheño.

P.D.F. Decreto 771 de fecha 30/06/2026.

(Tomó razón en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento a efectos de transcripción en el libro oficial de resoluciones)



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBONDÓN

Administración

MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, COMO FUNCIONARIO/A DE CARRERA, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO POR OPOSICIÓN LIBRE

Anuncio de la modificación de las bases reguladoras del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de auxiliar administrativo como personal funcionario de carrera, por oposición libre, convocada por el Ayuntamiento de Albondón y la creación de una bolsa de trabajo.

D. JOSÉ SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ALCALDE-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALBONDÓN (GRANADA)

HACE SABER: Que por Decreto de Alcaldía nº 2026-0359 de 12 de agosto de 2026 han sido modificadas las bases reguladoras que han de regir la cobertura, como funcionario/a de carrera, de una plaza de auxiliar administrativo, por oposición libre, convocada por el Ayuntamiento de Albondón y la creación de una bolsa de trabajo. El plazo para la presentación de solicitudes computará desde la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

BASES PARA LA SELECCIÓN, POR OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, ADMINISTRACIÓN GENERAL, FUNCIONARIO/A DE CARRERA, GRUPO C, SUBGRUPO C2, A JORNADA COMPLETA

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la cobertura definitiva de la plaza que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2023, aprobada por Resolución de Alcaldía nº 2023-0172, de fecha 17 de noviembre de 2023, y publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Granada nº 235, de 13 de diciembre de 2023.

Las características de la plaza son las siguientes:

- Funcionario/a de Carrera.
- Escala Administración General.
- Grupo: C.
- Subgrupo: C2.
- Nº Vacantes: 1
- Denominación: Auxiliar administrativo/a.
- Sistema de acceso: Oposición
- Turno: Libre.
- Jornada completa.

- Retribuciones: Las correspondientes al puesto que se adjudique conforme a la plantilla, relación de puestos de trabajo o instrumento organizativo vigente.

Sin perjuicio de las funciones que resulten de la relación de puestos de trabajo, plantilla, manual de funciones o instrucciones de los órganos municipales competentes, la plaza comprenderá, entre otras, las siguientes tareas:

- Tramitación administrativa de expedientes municipales, preparación de documentos, escritos, oficios, diligencias, notificaciones y comunicaciones.
- Registro de entrada y salida, atención presencial, telefónica y electrónica a la ciudadanía, información administrativa general y apoyo en sede electrónica.
- Gestión documental, archivo, digitalización, compulsa o cotejo en los términos procedentes, y mantenimiento de bases de datos municipales.
- Apoyo administrativo en padrón municipal de habitantes, procedimientos de secretaría, intervención, tesorería, urbanismo, personal, contratación, subvenciones, transparencia y otros servicios municipales.
- Utilización de aplicaciones informáticas de gestión municipal, ofimática, hojas de cálculo, correo electrónico, plataformas de administración electrónica y herramientas de tramitación.
- Cualesquiera otras funciones de apoyo administrativo propias de la Subescala Auxiliar que sean encomendadas por la Alcaldía, Secretaría-Intervención o jefatura correspondiente.

SEGUNDA. Normativa aplicable

La convocatoria se regirá por las presentes bases y, en lo no previsto, por la normativa estatal, autonómica y local que resulte de aplicación, especialmente:

- Constitución Española, en particular sus artículos 23.2 y 103.3.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria en lo que proceda.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Reglamento (UE) 2016/679 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- Ley Organica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y normativa andaluza aplicable en materia de igualdad.
- Demás normativa concordante, bases generales municipales, ordenanzas fiscales y acuerdos de aplicación que se encuentren vigentes.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, en la fecha de presentación de solicitudes, y mantenerlas hasta la toma de posesión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, el aspirante deberá estar en posesión de la credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia conforme a la normativa que resulte de aplicación a tal efecto. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA. Personas con discapacidad y adaptaciones

Las personas aspirantes con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y medios necesarias para la realización de las pruebas, siempre que no se desvirtúe el contenido de los ejercicios ni se reduzca el nivel de aptitud exigible.

La solicitud de adaptación deberá formularse en la instancia de participación, acompañada de la documentación acreditativa del grado de discapacidad y, en su caso, del dictamen técnico facultativo que justifique la adaptación solicitada.

El Tribunal podrá recabar informe de los órganos técnicos competentes y resolverá motivadamente sobre las adaptaciones procedentes.

QUINTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en el proceso selectivo en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **veinte días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia de Granada y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://albondon.sedelectronica.es/info.0>

Junto a la solicitud de participación, los aspirantes deberán aportar:

- Copia del D.N.I. o documento equivalente.
- Copia de la titulación exigida o justificante de estar en condiciones de obtenerla.
- Anexo I

SEXTA. Protección de datos personales.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

SÉPTIMA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación de las deficiencias que, por su naturaleza, fueran subsanables.

Asimismo, la Alcaldía procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público con la lista definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de recusaciones previstos en la legislación vigente. De no presentarse reclamaciones se elevará a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución se determinará el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio.

OCTAVA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

El órgano de selección del proceso selectivo estará compuesto por un Presidente y cuatro vocales, atribuyéndole las funciones de secretario a uno de los vocales, todos ellos designados por el Alcalde-Presidente o persona en quien

delegue, entre empleados públicos. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Todos los miembros del órgano de selección deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

El Órgano de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, entre quienes deberán estar presentes el Presidente y el Secretario. En el presente caso, dicho requisito se entenderá cumplido con la asistencia del Presidente, un vocal y el vocal-secretario.

Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, interpretar las bases, velar por el buen desarrollo del proceso y calificar las pruebas establecidas.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

NOVENA. Sistema de selección y desarrollo del proceso.

La selección de referencia se llevará a cabo a través del sistema de oposición, que se desarrollará a través de dos ejercicios, de carácter eliminatorio y realización obligatoria, igual para todos los aspirantes, que serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad, para lo cual deberán ir provistos del DNI, o en su defecto pasaporte o carné de conducir.

El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

La fase de oposición se desarrollará en los siguientes ejercicios:

- **Primer ejercicio** (50 puntos): Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 55 preguntas **tipo test**, con 4 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta; las 50 primeras ordinarias y evaluables y las 5 últimas de reserva, en un tiempo máximo de 60 minutos, sobre materias relacionadas con los contenidos de la parte general y parte específica del programa que figura en el anexo II y que se elaborarán por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 1 punto y cada pregunta contestada erróneamente se penalizará con 0,33 puntos. Las respuestas en blanco no penalizarán.

El primer ejercicio se calificará de 0 a 50 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 25 puntos.

- **Segundo ejercicio** (50 puntos): Consistirá en la resolución de uno o varios **supuestos prácticos**, relacionados con el ejercicio de las funciones propias de la plaza convocada, teniendo en cuenta los contenidos del programa que figura en el anexo I.

En este ejercicio se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

El supuesto práctico se calificará de 0 a 50 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 25 puntos.

El tiempo máximo concedido para la resolución del supuesto práctico será indicado por el Tribunal en el momento de su proposición a los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para ambos ejercicios, que se celebrarán el mismo día, siendo requisito para la corrección del segundo ejercicio, la superación del primero.

Tras la realización de los ejercicios, el Tribunal hará públicos, en el tablón de anuncios, el cuestionario tipo test y la plantilla con carácter provisional de respuestas correctas que servirá para su corrección, así como los criterios de corrección correspondientes al ejercicio práctico. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma, para formular sus alegaciones.

La resolución de las alegaciones, que será motivada, se hará pública por parte del Tribunal con la lista de calificaciones provisionales del ejercicio. Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de la lista de aprobados. El ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas ostensibles o signos de identificación.

Una vez efectuada la corrección de ambos ejercicios, se procederá por parte del Tribunal a la apertura, en acto público, de los sobres cerrados que contienen las carátulas que permiten asociar a cada aspirante con su código identificativo y, por tanto, con la nota obtenida en cada uno de los ejercicios.

La fecha y hora de celebración de este acto público de apertura se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con, al menos, 1 día de antelación a su celebración.

Finalizado el acto, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado la fase oposición del proceso selectivo de referencia. Tras la publicación de las calificaciones, que tendrán carácter provisional, se abrirá un plazo de cinco días naturales para la presentación de alegaciones, que no podrán versar sobre el supuesto práctico, la plantilla, ni las preguntas y respuestas del examen. En caso de no presentarse alegaciones ni ser necesaria una revisión de oficio, las calificaciones se elevarán a definitivas de manera automática.

DÉCIMA. Calificación

La puntuación definitiva del proceso selectivo será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, calificándose hasta un máximo de 100 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 50 puntos, en los términos indicados anteriormente.

DECIMOPRIMERA. Criterios de desempate

En caso de empate en la puntuación final, el orden se determinará aplicando sucesivamente los siguientes criterios:

Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

Mayor puntuación obtenida en el ejercicio tipo test.

Si persistiera el empate, se resolverá por sorteo público realizado por el Tribunal, dejando constancia en acta.

DECIMOSEGUNDA. Relación de aprobados y presentación de documentos

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal elevará a la Alcaldía la propuesta de nombramiento de la persona aspirante que haya obtenido mayor puntuación final, junto con el expediente completo.

La persona propuesta deberá presentar, dentro del plazo de veinte días hábiles desde la publicación de la propuesta o requerimiento municipal, la documentación acreditativa de los requisitos de participación, salvo aquella que ya obre en poder del Ayuntamiento y pueda comprobarse de oficio.

Si dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, la persona propuesta no presentara la documentación, no reuniera los requisitos exigidos o renunciara, no podrá ser nombrada, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir por falsedad. En tal supuesto, podrá proponerse a la siguiente persona aspirante por orden de puntuación que haya superado el proceso.

DECIMOTERCERA. Nombramiento y toma de posesión

Acreditado el cumplimiento de los requisitos, la Alcaldía efectuará el nombramiento como funcionario/a de carrera de la persona propuesta. El nombramiento se publicará en la forma legalmente procedente.

La persona nombrada deberá tomar posesión en el plazo que establezca la resolución de nombramiento, de conformidad con la normativa aplicable. La falta de toma de posesión sin causa justificada comportará la pérdida de los derechos derivados del proceso selectivo.

En el acto de toma de posesión deberá prestarse juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, en los términos legalmente establecidos.

DECIMOCUARTA. Bolsa de trabajo

Las personas aspirantes que haya superado el primer ejercicio y no obtengan plaza podrán integrar una bolsa de trabajo para nombramientos interinos o contrataciones temporales de naturaleza administrativa, siempre que así lo acuerde el Ayuntamiento y no exista bolsa vigente preferente.

El orden de la bolsa será el de la puntuación final del proceso selectivo. En caso de empate se aplicarán los criterios de desempate de la base decimoprimera.

La bolsa tendrá una vigencia máxima de cuatro años o hasta la constitución de una nueva bolsa específica, salvo que el Ayuntamiento acuerde motivadamente su prórroga o sustitución conforme a la normativa aplicable.

Los llamamientos se realizarán por medios que permitan dejar constancia, preferentemente teléfono y correo electrónico indicados por la persona aspirante. La persona llamada deberá responder en el plazo que se indique. La falta de respuesta, rechazo injustificado o imposibilidad reiterada podrá determinar el pase al final de la bolsa o exclusión, conforme al reglamento municipal o acuerdo aplicable.

La inclusión en la bolsa no genera derecho al nombramiento ni a contratación, quedando condicionada a las necesidades del servicio, existencia de crédito, cumplimiento de requisitos y legalidad del nombramiento temporal.

DECIMOQUINTA. Incidencias, impugnaciones y recursos

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para la correcta ejecución de las bases, sin perjuicio de las competencias de la Alcaldía y de los recursos que procedan.

Contra las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos pongan fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que los dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Contra los actos de trámite del Tribunal que decidan directa o indirectamente el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable, podrán interponerse los recursos administrativos que procedan conforme a la Ley 39/2015.

En Albondón, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde – Presidente.

D. José Sánchez Sánchez

ANEXO I

SOLICITUD

Nombre: _____ y apellidos: _____ DNI: _____ Teléfono: _____

Dirección: _____ Código

Postal: _____ Municipio: _____ Provincia: _____

Correo Electrónico: _____

Notificación electrónica (SI/NO) Notificación postal (SI/NO) (Marcar una)

OBJETO DE LA SOLICITUD

PRIMERO: Que habiendo sido convocado proceso de selección para la cobertura como funcionario/a de carrera de una plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, C2, vacante, incluida en la OEP 2023, según las determinaciones del artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, mediante anuncio publicado en el B.O.P. de Granada número _____, de fecha _____.

SEGUNDO. Que reuniendo todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria.

DOCUMENTACIÓN APORTADA

- Copia del D.N.I. o documento equivalente.
- Copia de la titulación exigida o justificante de estar en condiciones de obtenerla.
- Anexo I

Por todo lo cual,

SOLICITO al SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALBONDÓN que admita la presente instancia para participar en la selección referenciada y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

En _____, a ____ de _____ de _____.

ANEXO II

TEMARIO

El temario se estructura en materias generales y específicas adecuadas al Subgrupo C2 y a las funciones de Auxiliar Administrativo/a en una Entidad Local.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración.

Tema 2. La organización territorial del Estado. Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura, competencias e instituciones básicas.

Tema 3. El municipio. Concepto y elementos. Término municipal, población y organización. Competencias municipales.

Tema 4. Organización municipal. Alcaldía, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios. Régimen de sesiones y acuerdos.

Tema 5. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Clases de empleados públicos. Derechos y deberes. Código de conducta. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario básico.

Tema 6. El acceso al empleo público. Principios rectores. Oferta de empleo público. Sistemas selectivos. Provisión de puestos. Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 7. La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Capacidad de obrar y representación.

Tema 8. El acto administrativo. Concepto, elementos, eficacia, notificación y publicación. Nulidad y anulabilidad. Ejecución de los actos administrativos.

Tema 9. El procedimiento administrativo común. Fases: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución. Términos y plazos.

Tema 10. Recursos administrativos. Recurso de alzada, reposición y extraordinario de revisión. Reclamaciones previas y revisión de oficio.

Tema 11. La Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público. Órganos administrativos. Competencia. Abstención y recusación. Funcionamiento de los órganos colegiados.

Tema 12. La administración electrónica. Sede electrónica, registro electrónico, identificación y firma electrónica. Expediente electrónico. Archivo electrónico único.

Tema 13. Notificaciones administrativas. Notificación en papel y por medios electrónicos. Práctica de la notificación. Publicación y anuncios.

Tema 14. Registros administrativos. Presentación de documentos. Oficinas de asistencia en materia de registros. Copias auténticas y digitalización.

Tema 15. El padrón municipal de habitantes. Concepto, gestión, altas, bajas, modificaciones, certificaciones y relaciones con otras Administraciones.

Tema 16. Documentos administrativos. Oficios, diligencias, certificados, informes, propuestas, decretos, actas y comunicaciones. Estilo administrativo y lenguaje claro.

Tema 17. Archivo y gestión documental en las Entidades Locales. Documentos, expedientes, series documentales, conservación, expurgo y acceso.

Tema 18. Atención a la ciudadanía. Información administrativa. Derechos de las personas usuarias. Quejas, sugerencias y calidad de los servicios públicos.

Tema 19. Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Publicidad activa. Límites al derecho de acceso. Protección de datos en la transparencia.

Tema 20. Protección de datos personales. Principios, legitimación, derechos de las personas, deber de confidencialidad y medidas básicas de seguridad.

Tema 21. Igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Igualdad en el empleo público. Prevención del acoso y lenguaje administrativo inclusivo.

Tema 22. Prevención de riesgos laborales en oficinas. Seguridad y salud en puestos administrativos. Ergonomía, pantallas de visualización de datos y emergencias.

Tema 23. Contratación pública: principios generales, tipos de contratos, expediente de contratación, contratos menores y perfil de contratante.

Tema 24. Subvenciones públicas: concepto, principios, procedimiento de concesión, justificación y reintegro. Especial referencia a la Administración Local.

Tema 25. Haciendas Locales. Recursos de las Entidades Locales. Presupuesto municipal. Fases de ejecución del gasto y del ingreso. Tesorería básica.

Tema 26. Ordenanzas y reglamentos locales. Procedimiento de elaboración y aprobación. Publicación y entrada en vigor.

Tema 27. Bienes de las Entidades Locales. Concepto, clases, inventario, utilización y defensa.

Tema 28. Ofimática básica I. Procesador de textos: formato, tablas, plantillas, combinación de correspondencia, revisión y conversión a PDF.

Tema 29. Ofimática básica II. Hojas de cálculo: fórmulas, funciones básicas, filtros, ordenación, tablas y gráficos sencillos.

Tema 30. Correo electrónico, agenda, navegación segura, ciberseguridad básica y uso responsable de aplicaciones de gestión municipal.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de esta modificación de las bases reguladoras en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://albondon.sedelectronica.es>] y *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

TERCERO. Publicar el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, siendo la fecha de este último anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

En Albondón, a 12 de agosto de 2026

Firmado por: El Alcalde-Presidente D. José Sánchez Sánchez



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALPUJARRA DE LA SIERRA

Administración

CONTRATACIÓN DEL PERSONAL LABORAL FIJO OFERTA
EXTRAORDINARIA DE EMPLEO PÚBLICO EN EL AYUNTAMIENTO
DE ALPUJARRA DE LA SIERRA

CONTRATACIÓN DEL PERSONAL LABORAL FIJO AYUDA A DOMICILIO OFERTA EXTRAORDINARIA DE
EMPLEO PÚBLICO EN EL AYUNTAMIENTO DE ALPUJARRA DE LA SIERRA

ANUNCIO

SUMARIO

Mediante el presente se anuncian las Resoluciones de CONTRATACIÓN DEL PERSONAL LABORAL FIJO EN EL AYUNTAMIENTO DE ALPUJARRA DE LA SIERRA, según OFERTA EXTRAORDINARIA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (Ley 20/2021, de 28 de Diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público), de acuerdo con la Convocatoria y Bases publicadas de los siguientes puestos:

PERSONAL LABORAL:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	DENOMNACIÓN	VACANTES
7	AYUDA A DOMICILIO	7
7	AYUDA A DOMICILIO	3

TEXTO

- Resolución de Alcaldía n.º 143/2026 de fecha 04/08/2026 del Ayuntamiento de Alpujarra de la Sierra por la que se resuelve: CONTRATAR PERSONAL LABORAL FIJO POR SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, para la cobertura de 7 plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Alpujarra de la Sierra a favor de:

Nombre	Apellidos	DNI	PUNTOS OBTENIDOS
ELENA MARIA	GARCIA MERA	***877***	94,8
ENCARNACION	JIMENEZ PELEGRINA	***315***	94,5
ANA	MARTIN RODRIGUEZ	***911***	93,1
AURICA GABRIELA	BUDECAN	***187***	78,86
VANDA ALEXANDRA	COSAU	***619***	78,7
MARIANA	RUSU	***337***	76,7
ELISABETH	GANDARA SANCHEZ	***088***	74,1

- Resolución de Alcaldía n.º 144/2026 de fecha 04/08/2026 del Ayuntamiento de Alpujarra de la Sierra por la que se resuelve: CONTRATAR PERSONAL LABORAL FIJO POR SISTEMA DE CONCURSO, para la cobertura de 3 plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Alpujarra de la Sierra a favor de:

Nombre	Apellidos	DNI	PUNTOS OBTENIDOS	OBSERVACIONES
ENCARNACION	BARNES ESCOBOSA	**732***	30	*: Base 6.4 Desempate según 6.1.a)
MARIA ANGUSTIAS	GONZALEZ PEÑA	***701***	30	*: Base 6.4 Desempate según 6.1.a)
SOUAD	FALEK	***389***	30	*: Base 6.4 Desempate según 6.1.a)

Asimismo, se les comunica a las personas nombradas que deberán tomar posesión o incorporarse conforme a lo dispuesto en la base undécima y octava respectivamente.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En Alpujarra de la Sierra a la fecha y firma electrónica

EL ALCALDE

José Antonio Gómez Gómez

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



NÚMERO 2026043732

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CANILES

SECRETARÍA

Delegación de competencias

Delegación de competencias de alcaldía en Primera Teniente de Alcalde

Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Caniles n.º 337/2026 de fecha 10 de agosto por la que se aprueba definitivamente expediente de Delegación de Competencias de la Alcaldía en el periodo del 13 al 21 de agosto de 2026 ambos incluidos, en la Primera Teniente de Alcalde Dña. Rocío Vázquez Sánchez.

Se publica para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho. Documento firmado electrónicamente en Caniles a 11 de agosto de 2026 por la Alcaldesa. Mª del Pilar Vázquez Sánchez.



NÚMERO 2026043831

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA

ALCALDÍA

DELEGACIÓN COMPETENCIAS ALCALDE EN CONCEJALA PARA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL EN MUNICIPIO

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación Art. 21.2 y 23.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99 de 21 de Abril y Art. 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, He Resuelto:

Primero: Delegar las funciones para la celebración de matrimonio civil en este municipio el día 29 de Agosto de 2026 en la Concejala de este Ayuntamiento Dña. Olga Calvente Guerrero, en el periodo indicado.

Segundo: Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación y a la interesada a los efectos oportunos.

Tercero: Publicar la presente Resolución en el BOP.

En Huétor Vega, a 11 de Agosto de 2026.

Firmado por Mario del Paso Castro. Alcalde Presidente Ayuntamiento Huétor Vega (Granada).



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA

OCUPACION VIA PUBLICA

NÚMERO 2026043954

ANUNCIO COBRANZA PADRÓN VADOS Y RESERVAS DE ESPACIO EJERCICIO 2026

EDICTO COBRANZA PADRÓN DE VADOS Y RESERVAS DE ESPACIO EJERCICIO 2026

Se comunica, en relación con los recibos del Padrón de Vados y Reservas de Espacio del ejercicio 2026, lo siguiente:

Plazo para efectuar el ingreso en periodo voluntario, dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar de pago: en la cuenta corriente de este Ayuntamiento en las entidades bancarias existentes en nuestro municipio, presentado el recibo de pago.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas entidades. El cobro de los recibos podrá ser objeto de domiciliación bancaria. El contribuyente tendrá derecho a obtener un justificante del pago de la tasa.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

La Zubia, 12 de Agosto de 20226

LA ALCALDESA.



NÚMERO 2026043926

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Administración

Información Pública implantación de Nave de servicios auxiliares de Actividad Agrícola

Información Pública implantación de Nave de servicios auxiliares de Actividad Agrícola

En virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), mediante Decreto de fecha 8 de noviembre de 2023, he resuelto someter a información pública el Proyecto de Actuación promovido por D. Miguel Angel Rubiño Moreno, en representación de la mercantil LA HUERTA XPAÑA, S.L., para la implantación de Nave de Servicios Auxiliares de Actividad Agrícola, en el t.m. de Motril (Granada), en suelo clasificado por el PGOU vigente como Suelo No Urbanizable de Protección Agrícola. Cultivo Tradicional (SNU.PA.CT).

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que el referido expediente estará expuesto al público, para su examen, en las dependencias del Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, (Plaza de España, 1-2ª planta) y página web municipal (www.motril.es) por plazo de UN MES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo los interesados realizar durante dicho periodo cuantas alegaciones estimen convenientes a su derecho

En Motril, a 11 de Agosto de 2026
Firmado por: La Alcaldesa-Presidenta



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Administración

RESOLUCION DE CONCURSO DE MERITOS Y ADJUDICACION DE PUESTO JEFE NEGOCIADO TRAMITACION URBANISTICA.

RESOLUCION DE CONCURSO DE MERITOS Y ADJUDICACION DE PUESTO JEFE NEGOCIADO TRAMITACION URBANISTICA.

Dña Luisa María García Chamorro, alcaldesa de Motril, hace saber que por resolución 2026006127 de fecha 10/08/2026 se aprobó:

“ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante resolución 2026002412, de 29/3/2026 se convocó la provisión del puesto jefe/a negociado Tramitación Urbanística (código F2534) mediante el sistema de concurso de méritos por encontrarse vacante, designándose asimismo a los miembros de la comisión de valoración.

La resolución se encuentra publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de 9/4/2026 y el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE) de 5 de mayo del corriente.

SEGUNDO. Este concurso de méritos se rige por las **BASES GENERALES QUE REGIRÁN LAS CONVOCATORIAS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS** aprobadas por resolución de 14/09/2023, encontrándose publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (BOP) de 20 de septiembre de aquel año. El anuncio de la aprobación de estas bases se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) el 07/11/2023.

TERCERO. Vista el acta de la sesión celebrada el 21/7/2026 por la comisión de valoración designada en la que propone la adjudicación del puesto de jefe/a negociado Tramitación Urbanística al funcionario de carrera de esta entidad don Sergio Ortega Paqué.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Artículos 78 y 79 del texto refundido del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO. Artículo 36 y siguientes del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

TERCERO. Artículo 168 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

CUARTO. Artículos 21.1.g), 99, 101 y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

QUINTO. Los artículos 51 y 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal con resultado de Fiscalización de conformidad, con número de referencia 2026/1512 de fecha 31/07/2026.

Visto el expediente la Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO. Resolver el concurso de méritos convocado adjudicando el puesto de trabajo de jefe/a negociado Tramitación Urbanística con código F2534 a **don Sergio Ortega Paqué** provisto del DNI número ***8659**.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de la resolución en el BOP.

TERCERO. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia de la persona funcionaria, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de esta resolución en el BOP. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Motril, a 11 de agosto de 2026

Firmado por: alcaldesa, Luisa María García Chamorro.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Administración

RESOLUCION DE CONCURSO DE MERITOS Y ADJUDICACION DE PUESTO JEFE NEGOCIADO CARTOGRAFIA.

RESOLUCION DE CONCURSO DE MERITOS Y ADJUDICACION DE PUESTO JEFE NEGOCIADO CARTOGRAFIA.

Dña Luisa María García Chamorro, alcaldesa de Motril, hace saber que por resolución 2026006129 de fecha 10/08/2026 se aprobó:

“ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante resolución 2026002408, de 29/3/2026 se convocó la provisión del puesto jefe/a negociado Cartografía (código F2531) mediante el sistema de concurso de méritos por encontrarse vacante, designándose asimismo a los miembros de la comisión de valoración.

La resolución se encuentra publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de 9/4/2026 y el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE) de 5 de mayo del corriente.

SEGUNDO. Este concurso de méritos se rige por las ***BASES GENERALES QUE REGIRÁN LAS CONVOCATORIAS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS*** aprobadas por resolución de 14/09/2023, encontrándose publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (BOP) de 20 de septiembre de aquel año. El anuncio de la aprobación de estas bases se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) el 07/11/2023.

TERCERO. Vista el acta de la sesión celebrada el 21/7/2026 por la comisión de valoración designada en la que propone la adjudicación del puesto de jefe/a negociado Cartografía al funcionario de carrera de esta entidad don José Antonio Chando Ortega.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Artículos 78 y 79 del texto refundido del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO. Artículo 36 y siguientes del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

TERCERO. Artículo 168 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

CUARTO. Artículos 21.1.g), 99, 101 y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

QUINTO. Los artículos 51 y 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal con resultado de Fiscalización de conformidad, con número de referencia 2026/1514 de fecha 31/07/2026.

Visto el expediente la Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO. Resolver el concurso de méritos convocado adjudicando el puesto de trabajo de jefe/a negociado Cartografía con código F2531 a don José Antonio Chando Ortega provisto del DNI número ***8729**.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de la resolución en el BOP.

TERCERO. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia de la persona funcionaria, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de esta resolución en el BOP. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Motril, a 11 de agosto de 2026

Firmado por: alcaldesa, Luisa María García Chamorro.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE TORVIZCÓN

Administración

APROBACIÓN PADRÓN DE AGUA, PERIODOS IMPOSITIVOS 1ER Y 2º TRIMESTRE DE 2025

Aprobación de Padrón de Agua, periodos impositivos 1er y 2º trimestre de 2025

D. Juan David Moreno Salas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torvizcón (Granada).

HACE SABER:

Que mediante los Decretos de fecha 11/08/2026, 2026-0089 y 2026-0090, se procedió a la aprobación de los siguientes padrones, que a continuación se relacionan:

- Padrón correspondiente al primer trimestre de 2025 de agua, por importe de 19.940,76 euros, IVA incluido.
- Padrón correspondiente al segundo trimestre de 2025 de agua, por importe de 21.219,38 euros, IVA incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del T.R.L.R.H.C., aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo podrá interponerse ante dicho órgano, el recurso de reposición a que se refiera el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de la Base del Régimen Local, en el plazo de un mes a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, previo a recurso contencioso administrativo ante la Sala Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

En Torvizcón (Granada) a 11 de agosto de 2026.

Fdo.: D. Juan David Moreno Salas, Alcalde-Presidente.



Administración Local
AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR
Administración

Nombramiento funcionario Técnico de Administración General A1 por
acumulación de tareas

Nombramiento funcionario Técnico de Administración General A1 por acumulación de tareas

ANUNCIO DEL NOMBRAMIENTO

Por Resolución de Alcaldía nº2026-0463 de fecha 22/07/2026, una vez concluido el procedimiento de selección de funcionario Técnico de Administración General A1 por acumulación de tareas, en régimen de interinidad, mediante el sistema de concurso-oposición, se ha efectuado el nombramiento de:

Identidad del Aspirante	NIF
Alicia Herrero Valdivieso	*****923V

Característica del puesto:

Grupo	A
Subgrupo	A1
Escala	Administración General
Subescala	Técnica
Denominación	Técnico de Administración General interino
Nº de vacantes	1

El funcionario nombrado debe tomar posesión el día 4 de agosto de 2026.

Lo que se hace público a los efectos del artículo el artículo 62.1.b) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.



Administración Local

ENTIDAD LOCAL AUTONOMA VENTAS DE ZAFARRAYA

Administración

Modificación Retribuciones miembro de la Junta Vecinal

Modificación Retribuciones miembro de la Junta Vecinal

SUMARIO

Acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya por el que se aprueba expediente de modificación de las retribuciones de un miembro de la Corporación que desempeña el cargo de Vocal, en régimen de dedicación parcial.

TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de las retribuciones de D.^a María Estela Orihuela Romero, Vocal 2.^a, Pymes, Asistencia a Comercios, Desarrollo Local y Turismo, en régimen de dedicación parcial del 75 % de la jornada, con unas retribuciones de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS EUROS (18.200,00 €) brutos anuales, distribuidos en catorce pagas, conforme al Acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 26 de junio de 2026, con efectos de 1 de julio de 2026, se publica el mismo para su general conocimiento, dada su trascendencia.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante *la Junta Vecinal de esta Entidad Local Autónoma*, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Ventas de Zafarraya, a 11 de agosto de 2026.

Firmado por: José Manuel Moreno Alcaraz